

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

22777 *Resolución de 21 de octubre de 2026, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por la que se declara Lugar de Memoria Democrática la «Torre del Pretori».*

La Resolución por la que se acuerda la declaración de Lugar de Memoria Democrática, cuya incoación se llevó a cabo por Acuerdo de 14 de noviembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática (BOE de 22 de noviembre de 2025), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Torre del Pretori, situada en la parte alta de Tarragona, es uno de los edificios más emblemáticos del pasado romano de la ciudad. Construida entre finales del siglo I a.C. y comienzos del I d.C., formaba parte del foro provincial de Tarraco, capital de la Hispania Citerior. Su función principal era servir de torre-escalera que conectaba el circo romano con la plaza de representación del foro.

Durante la Edad Media, tras la desintegración del Imperio romano, el edificio fue transformado en fortaleza y más tarde en residencia real, conocida como el Castell del Rei o Palau Reial, donde residieron figuras destacadas de la Corona de Aragón. A lo largo de los siglos XVI-XVIII la torre continuó en uso, adaptándose a funciones administrativas y militares.

A partir del siglo XIX y durante buena parte del siglo XX, la Torre del Pretori fue adaptada como prisión provincial de Tarragona, conocida popularmente como la «Presó de Pilats». Su estructura maciza y sus galerías subterráneas facilitaban este uso, aunque las condiciones de habitabilidad eran muy deficientes.

En los primeros años de la República la prisión mantuvo su función ordinaria. Con el estallido de la Guerra de España el edificio pasó sucesivamente por manos republicanas y, tras la ocupación de Tarragona por las tropas franquistas el 15 de enero de 1939, se convirtió en un centro clave de represión.

Durante el conflicto, se sabe que la prisión fue utilizada por los republicanos para recluir personas acusadas de actividades fascistas o simpatizantes del golpe militar, pero su etapa más dramática comenzó tras la entrada del ejército franquista. Bajo el nuevo régimen, la Torre del Pretori se transformó en una prisión política de carácter represivo.

Entre 1939 y 1948, más de 6.900 personas pasaron por sus celdas, la mayoría republicanos, sindicalistas, maestros, milicianos o civiles vinculados al bando vencido. Su capacidad real era de unos 70-100 presos, pero llegó a albergar más de 1.300 internos simultáneamente, según datos del Archivo Municipal de Tarragona.

Las condiciones eran extremadamente duras: hacinamiento, falta de ventilación, escasez de comida y brotes de enfermedades como la sarna o los piojos. Al menos 70 presos murieron por las condiciones carcelarias. Además, más de 650 prisioneros fueron sacados de la torre para ser fusilados en la cercana Muntanya de l'Oliva, uno de los principales lugares de ejecución del franquismo en Tarragona.

Durante esos años, la torre se convirtió en un símbolo del miedo y la represión. Los testimonios de familiares y documentos conservados describen el edificio como un espacio lúgubre donde se amontonaban hombres y mujeres sin juicio justo. Muchos de los reclusos fueron juzgados en consejos de guerra sumarísimos o desaparecieron sin dejar rastro.

El edificio continuó funcionando como prisión provincial hasta 1953, año en el que se inauguró una nueva prisión provincial en la Avenida República Argentina de Tarragona. Posteriormente, el edificio quedó cerrado durante un tiempo y, a partir de la segunda mitad del siglo XX, comenzó un proceso de recuperación patrimonial. A partir de ese momento dejó de utilizarse como prisión, lo que marcó el fin de su función carcelaria. En los años posteriores, el edificio fue objeto de restauraciones y transformaciones con vistas a su valor histórico, patrimonial y turístico. Entre sus funciones actuales se encuentra la exposición de restos romanos y su integración al conjunto del foro provincial romano. En el siglo XXI, el edificio ha sido incorporado al Museu d'Història de Tarragona y forma parte del conjunto arqueológico de Tarraco, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en el año 2000. Con el tiempo, las autoridades locales y asociaciones de memoria histórica han reclamado el reconocimiento de su pasado.

La resolución por la que se acuerda la declaración de Lugar de Memoria Democrática corresponde conforme al artículo 50.4 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de memoria democrática.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 20/2022, de 19 de octubre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, dispongo:

Primero. Declaración de Lugar de Memoria Democrática.

1. Se declara Lugar de Memoria Democrática la «Torre del Pretori».

Segundo. Descripción.

1. Identificación del bien: «Torre del Pretori», situada en Tarragona.
2. Sus coordenadas geográficas e indicación de su titularidad se relacionan a continuación:

- a) Coordenadas geográficas: 41° 6' 59.4" N, 1° 15' 28.8" E.
- b) Titularidad: Ayuntamiento de Tarragona.

Tercero. Publicidad.

La resolución será notificada a los interesados directamente afectados y publicada en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, se inscribirá el bien en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

La Declaración de Lugar de Memoria Democrática tendrá efectos a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. Medidas de protección y difusión.

En concreto, se establecen conforme al artículo 52.1 de la Ley de Memoria Democrática:

– Medidas de protección: atendiendo a las circunstancias del bien, no se establecen medidas de protección específicas diferentes de las medidas generales de garantía en todo caso de perdurabilidad.

– Medidas de difusión e interpretación: con una finalidad conmemorativa, de homenaje, didáctica y reparadora, la Administración General del Estado impulsará la realización de recursos audiovisuales y digitales explicativos y promoverá la instalación de placas, paneles o distintivo memorial interpretativo, así como se señalización de punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos. El Portal web de la Secretaría de Estado de

Memoria Democrática recogerá su geolocalización y una ficha con fotografías y audiovisuales.

– Asimismo, la Secretaría de Estado de Memoria Democrática desarrollará mecanismos institucionales para integrar este lugar de memoria en los circuitos internacionales que respondan a situaciones de construcción de memoria democrática semejantes.

Quinto. *Régimen de recursos.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de conformidad con el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 21 de octubre de 2026.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.